



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República

Evaluación del Plan de Mejoramiento Municipalidad de Obligado

Resolución CGR N° 760/2022

(Artículo 1°, numeral 28)

Marzo, 2024

Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO
Resolución CGR N° 760/2022 - Artículo 1° - numeral 28

Fiscalización Especial Inmediata (FEI)

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 760/2022, se procedió a la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Obligado, con alcance al ejercicio fiscal 2022.

Por Nota CGR N° 3784 del 03/08/2023, se remitió a la institución el Informe Final elaborado como resultado de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 7 observaciones, referentes a Obras Públicas contenidas en ese Informe.

Por Expediente CGR N° 0351/2024, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota del 10/01/2024 adjunta, en la que el Intendente Municipal, Gil Antolín Amarilla Peralta, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la institución, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la FEI dispuesta en la Resolución CGR N° 760/2022, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 07/08/2023.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), – Resolución CGR N° 760/2022 – practicada a la institución, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Obligado, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones, debido a que la entidad no remitió la totalidad de los documentos que respaldan todas las acciones que, según la institución, están siendo subsanadas.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la institución, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento, para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 7 observaciones, relacionadas a las Obras Públicas, y contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR Nº 760/2022, la institución presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexó toda la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluado, se exponen a continuación los siguientes resultados:

<p>Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<p>4</p>
<p>Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>0,57</p>
<p>Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>No cumplido</p>
<p>Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"><p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p></div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>29%</p>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por Municipalidad de Obligado es de **No cumplido**. La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, ésta arroja un promedio de 0,57 que equivale al nivel de "No cumplido", con un 29% de cumplimiento.

Esta situación se debe a que, de los 7 puntos, 4 fueron cumplidos en forma parcial y 3 no fueron cumplidos. Este nivel de evaluación se debe a que la institución informa que ejecutará las acciones propuestas en el ejercicio 2024, sin embargo, la documentación presentada no justifica todas las medidas implementadas y a implementar.

X. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de Obligado deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, marzo de 2024.

Arq. M. Carmen Maidana de López
Jefa de Equipo

Arq. Valentín Díaz
Director de DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General de DGCOP

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO - RES. CGR N° 760/2022 - ART. 1. NUMERAL 28

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<p>OBSERVACION CGR N° 1: De la comparación entre lo verificado in situ con lo contratado y pagado por la Municipalidad de Obligado, se constató que no fueron ejecutados algunos ítems o fueron ejecutados en cantidades diferentes por un monto de G 58.995.596, con recursos FONACIDE y Royalties, en las siguientes obras:</p> <p>1) Contrato N° 16/2018 - Construcción empedrado calle Santa Rosa (acceso a escuela) ID: 348067 - Gs. 210.000</p> <p>2) Contrato N° 10/2019 - Construcción empedrado calle Santa Rosa entre Los Colonos y Avda. Bernardino Caballero /acceso a escuela) ID: 364772- Gs.2.484.765</p> <p>3) Convenio N° 05/2020 - Construcción de Pavimento tipo empedrado, sobre calle Mcal. Francisco Solano López Puerto Obligado- Gs.- 13.493.190</p> <p>4) Contrato N° 13/2021 - Construcción de 2 aulas Tipo 5,80x6,80 Colegio Ma. Auxiliadora ID: 397866 - Gs. 13.673.324</p> <p>5) Contrato N° 08/2021 - Construcción empedrado calle Las Tunas e/ Vías Garay y límite con el acceso calle interna de Calatr ID: 389688- Gs. 5.499.397</p> <p>6) Contrato N° 03/2020 - Construcción de empedrado Barrio Virgen del Carmen (calle Las tunas) ID: 374587- Gs. 125.000</p> <p>7) Contrato N° 001/2021 - Construcción de polideportivo Escuela Adela Speratti ID: 387059 Gs. 9.953.120</p> <p>8) Contrato N° 13/2018 - Construcción de aula y baño sexado en la Ese. N° 6293 San Miguel ID. 349815 Gs. 13.556.800</p>	<p>Realizar la cuantificación correspondiente a la certificación y pago por cantidades no acordadas a las efectivamente ejecutadas, con base en lo observado en las obras indicadas, e implementar las acciones de recupero.</p> <p>Para futuros emprendimientos, deberá fortalecer el control interno de las obras que ejecuta, a través de la fiscalización de obras, de modo a evitar la ocurrencia de situaciones como las que se han detectado en esta actividad de control, reduciendo en obras que reflejen la inversión realizada, tanto en cantidad como en calidad.</p>	<p>"Se procederá a exigir a la empresa contratista, nota mediante de parte de las instancias pertinentes, la corrección de los puntos observados e implementaremos acciones de recupero. Se anexa Resolución de la Intendencia Municipal y/o Nota al Contratista N° ...para su cumplimiento de forma inmediata. Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para la aplicación de la recomendación en futuras adjudicaciones. Adjunto circular Intendencia Municipal a UOC, Depto. de Obras, Administración y Finanzas."</p>	<p>Intendencia/ Sección Obras/UOC/ Administración y Finanzas</p>	<p>12/2023 - 2/2024</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Los documentos presentados corresponden solamente al inicio de las acciones de mejora. Las verificaciones presentadas, con resultados diferentes a los observados en el Informe Final, no fueron remitidas con el Descargo evaluado por el EA. La acción presentada, a realizar a futuro, tendiente a fortalecer el Control Interno y evitar la reincidencia de las faltas observadas, es insuficiente. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>		

<p>OBSERVACIÓN CGR Nº 2- Durante la verificación in situ se pudo constatar que, en algunas obras, la ejecución de los trabajos incumple con las Especificaciones Técnicas correspondientes tanto a los PBC de cada contrato, como a las estipuladas por el MEC.</p> <p>1) Contrato Nº 13/2018 - "Construcción de aula y baños sexados - Escuela Nº 6293 San Miguel "pintura de canaleta y caño de bajadas".</p> <p>2) Contrato Nº 013/2021 – "Construcción de dos aulas tipo 5,80 x 6,80 mts. en el Colegio Nacional María Auxiliadora, de Obligado"</p> <p>3) Convenio nº 003/ 2021 -" Construcción de empedrado y movimiento de suelo" calle Toro Junghanns. Barrio María Auxiliadora.</p> <p>4) Convenio Nº 005/ 2019 "Construcción de parada de taxi según planos"</p>	<p>La Municipalidad deberá exigir a las contratistas el cumplimiento de los compromisos asumidos, caso contrario realizar los cambios necesarios, de modo a ajustar a las especificaciones técnicas, los detalles señalados, a costa de las contratistas.</p>	<p>"Se procederá a exigir a la empresa contratista, nota mediante de parte de las instancias pertinentes, la corrección de los puntos observados e implementaremos acciones de recuperación. Adjunto circular Intendencia Municipal al Dpto. de Obras para su cumplimiento de forma inmediata."</p>	<p>Intendencia/ Sección de Obras.</p>	<p>12/2023 - 2/2024</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>La Municipalidad presenta: - Notas a las contratistas, solicitando la corrección de los puntos observados en el IF. - Actas de verificación y Fotografías, resultantes de nuevas mediciones realizadas por la Municipalidad.</p>	<p>Los documentos presentados corresponden solamente al inicio de las acciones de mejora. No se presentan documentos relacionados a prevenir la reincidencia de los hechos mencionados en esta observación. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Determinar con exactitud las causales de los días de atraso, respecto a las obras de los Contratos Nº 13/2021 y 03/202, en atención a las condiciones establecidas en los documentos contractuales, y con base en los mismos, fijar y aplicar las multas por atraso que corresponden, arbitrando los medios para el cobro correspondiente al contratista.</p> <p>Para futuras contrataciones, suscribir adendas de ampliaciones de plazos y/o prorrogas, que cuenten con el respaldo suficiente, tanto técnico como procedimental, enmarcadas dentro de las normas vigentes, y que las mismas finalmente, no otorguen condiciones más favorables al contratista, respecto a lo pactado originalmente.</p> <p>Impulsar una investigación interna, a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>"Se procederá a exigir a la empresa contratista, nota mediante de parte de las instancias pertinentes, la corrección de los puntos observados. Se procederá a solicitar a la empresa contratista la reposición de los montos observados y detallados en el Informe de la CGR. De igual manera se ordena apertura de una investigación interna dentro del Departamento de Obras."</p>	<p>Intendencia/ Sección Obras</p>	<p>12/2023 - 2/2024</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>La Municipalidad no presenta los documentos referidos a la investigación interna mencionada en la acción de mejora.</p>	<p>Los documentos adjuntos presentados con el Descargo, ya fueron considerados para la emisión del Informe Final, a excepción de los que no fueron presentados antes de dicha emisión. Con respecto a la acción informada a realizar a futuro, referente a la investigación interna, no se presentan documentos de respaldo. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>	

Observación CGR Nº 4 - En el Convenio Nº 05/2019 no se establecen las multas por atraso en la entrega de las obras, en contravención a lo establecido en la Ley Nº 2051/03. Tampoco se aplicó la sanción establecida en dicho convenio, para incumplimientos de plazos, habiendo recibido las obras en forma extemporánea, sin rescindir el convenio, ni justificar el motivo del atraso.	La Municipalidad de Obligado, para futuras contrataciones, deberá optimizar la administración de los contratos de obras públicas, incluyendo en las cláusulas referentes a multas por atraso en la entrega de las obras de los convenios interdistritales, según lo establecido en la ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	"Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para la aplicación de la recomendación en futuras adjudicaciones. - Adjunto circular Intendencia Municipal a UOC, Dpto. de Obras, Administración y Finanzas."	Intendencia/ UOC/ Sección Obras/ Administración Finanzas	12/2023 - 2/2024	X	X	X	La Municipalidad informa que tomará las medidas correspondientes, a realizar a futuro, para el cumplimiento de la recomendación. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR Nº 5 - Los convenios firmados entre la Municipalidad de Obligado y el CDII representan indicios de elusión del proceso de contratación de los lineamientos específicos impuestos por la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	Suspender todos los convenios con el Consejo de Desarrollo Interdistrital de Itapúa mientras no se adecuen las condiciones al artículo Nº 2 y 4 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas in fine.	"Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes para la aplicación de la recomendación en futuros convenios. Adjunto circular Intendencia Municipal a UOC, Dpto. de Obras, Administración y Finanzas."	Intendencia/ UOC/ Sección Obras/ Administración Finanzas	12/2023 - 2/2024	X	X	X	El Departamento de Obras comunica al Intendente que no desarrolla los contratos con otros entes, como el Consejo de Desarrollo Interdistrital, por lo cual no determina las cláusulas de los contratos entre las partes. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 6 - La Municipalidad, en los períodos y contratos objeto de revisión, realizó contrataciones cuyos datos no fueron publicados en el SICP, en todas las etapas de contratación, en contravención a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".	La Municipalidad deberá en lo sucesivo, comunicar a la DNCP de los procesos de contratación, en todas sus etapas, de modo a garantizar la transparencia de las gestiones que realice.	Al respecto, se tomarán los recaudos pertinentes con futuras contrataciones. Adjunto circular De Intendencia Municipal a UOC.	Intendencia/ UOC	12/2023 - 2/2024	X	X	X	La Municipalidad informa que tomará las medidas correspondientes, a realizar a futuro, para el cumplimiento de la recomendación. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.	0	NO CUMPLIDO

Observación CGR Nº 7 - La gestión de los contratos de obras públicas ejercida por el ESC arroja debilidades traducidas en las observaciones anteriores que atentan contra la transparencia y buen uso de los recursos institucionales.	La institución deberá instaurar los compromisos asumidos en el descargo y poner a conocimiento de este Organismo Superior de Control, cuando se remita el Plan de Mejoramiento.	"Se tomarán los recaudos pertinentes para la aplicación de la recomendación en futuras adjudicaciones. - Adjunto circular Intendencia Municipal a UOC, Dpto. de Obras, Administración y Finanzas. Circular Intendencia Municipal a UOC, Dpto. de Obras, Administración y Finanzas."	Intendencia/ UOC/ Sección Obras/ Administración Finanzas	12/2023 - 2/2024	X		X	La Municipalidad adjunta: Circular Intendencia Municipal a UOC, Dpto. de Obras, Administración y Finanzas, solicitando que se tomen los recaudos pertinentes a fin de cumplir con las recomendaciones del IF de la CGR.	La Municipalidad informa que tomará las medidas correspondientes, a realizar a futuro, para el cumplimiento de la recomendación. Sujeto a seguimiento, en posteriores auditorías.	0	NO CUMPLIDO
--	---	--	--	------------------	---	--	---	---	---	---	-------------

Arq. María Carmen Maidana
Jefa de Equipo

Arq. Gladys Benítez
Auditora

Arq. Valentín Díaz
Director DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director General DGCOP

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	4
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	0,57
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	NO CUMPLIDO
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	29%